

MINISTERIO DE LA VIVIENDA	PAGINA	ADMINISTRACION LOCAL	PAGINA
Orden de 15 de noviembre de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Maudos, número 41—antes 39—, de Madrid, de don José Blanco Rocio.	24216	Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se señala fecha y hora para la celebración del primer ejercicio de la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General de esta Corporación.	24189
Orden de 15 de noviembre de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Doctor Bobillo, número 23, de Madrid, de don Alberto Vela y de Palacio.	24216	Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace público la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General de esta Corporación.	24189
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO		Resolución de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal del concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Valladolid, con capitalidad en Tordesillas.	24189
Corrección de errores del Decreto 3270/1974, de 22 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Rafael Pérez Escolar como Presidente de la Comisión de «Financiación» del Plan de Desarrollo Económico y Social.	24182	Resolución del Ayuntamiento de Granada referente al concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Letrado de la Asesoría Jurídica de esta Corporación.	24189
Corrección de errores del Decreto 3271/1974, de 22 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Rafael Cabello de Alba como Presidente de la Comisión de «Planificación Territorial» del Plan de Desarrollo Económico y Social.	24182	Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso oposición para proveer una plaza de Perito Industrial.	24189

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

24136 ORDEN de 20 de noviembre de 1974 por la que se da nueva redacción al artículo 100 del Reglamento de los Servicios de Correos.

Ilustrísimo señor:

El Decreto número 3161/1974, de 8 de noviembre, por el que se modifican determinadas tarifas postales y telográficas, ha dispuesto que las devoluciones a sus respectivas Empresas editoras de los periódicos, estén o no acogidos al régimen de franqueo concertado, han de abonar, en sellos de Correos o en estampaciones de máquinas de franquear, las tarifas que la mencionada disposición especifica. Este precepto supone la automática modificación del artículo 100 del Reglamento de los Servicios de Correos, que establecía, siempre que se cumplieren unas determinadas condiciones, la gratuidad de las devoluciones de la prensa concertada.

En virtud de lo expuesto y para acomodar el mencionado Reglamento a la innovación de que se trata, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El artículo 100 del Reglamento de los Servicios de Correos quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 100. Devoluciones de prensa concertada.—Las devoluciones de ejemplares de prensa concertada, siempre que se efectúen por los corresponsales de prensa, y los envíos se dirijan precisamente a las Empresas editoras respectivas, utilizando en el acondicionamiento de los envíos las fajas y cubiertas reglamentarias, han de satisfacer las tarifas especiales que para el mencionado servicio se establezcan.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

24137 ORDEN de 20 de noviembre de 1974 por la que se constituyen las Delegaciones Provinciales de Movilización.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 4 de diciembre de 1972, por la que se regula el Servicio de Movilización Ministerial, dispone en su artículo décimo que dicho Servicio propondrá la constitución de las Delegaciones Provinciales de Movilización que estime necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de septiembre de 1974, por la que se regula la coordinación entre los órganos periféricos del Servicio de Movilización, dispone en punto tercero que en las capitales de provincia en que los Ministerios tengan Delegación, asumirá ésta el carácter de Delegación Provincial o Territorial de Movilización.

En su virtud y a propuesta del Jefe del Servicio de Movilización Ministerial, dispongo:

Primero.—Se constituyen las Delegaciones Provinciales de Movilización de este Ministerio en todas las provincias con la estructura orgánica establecida en el artículo décimo de la Orden de 4 de diciembre citada.

Segundo.—Las Oficinas de Movilización Provinciales tendrán las misiones siguientes:

- Obtener datos sobre recursos movilizables dentro de la jurisdicción de su Ministerio, bien directamente o a través de las Delegaciones Provinciales, Ayuntamientos u otros Organos o Entidades del sector público o privado.
- Clasificar y elaborar los datos de forma que permitan conocer las posibilidades provinciales o territoriales de los recursos movilizables específicos del sector o subsector correspondiente.
- Facilitar los datos a la Oficina Provincial del Servicio de Movilización Coordinador del sector o subsector correspondiente cuando les sean solicitados.
- Archivar los datos, que estarán registrados en fichas normalizadas y transmitirlos a la Oficina Ministerial de Datos de Recursos Movilizables.